



Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

Copia:

De:

Otorgado por:

A Favor De:

El:

Parroquia:

Cuantía:

**Dirección:**

Av. Gaspar de Villaroel E10-26 entre Av. 6 de Diciembre y Av. El Sol  
Edf Avila Planta baja \* Telf.: 022 271 104 / 0982216489 / 0999 495303  
E-mail: notaria70uio@hotmail.com

Notaría

**70**



PRIMERA

COMPRAVENTA

LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
HABITAT Y VIVIENDA

MONICA MIRELLA CHECA LOPEZ

11 DE MAYO DEL 2023

USD. 27.042.26

GUAMANI



Factura: 001-001-000089854



20231701070P00998



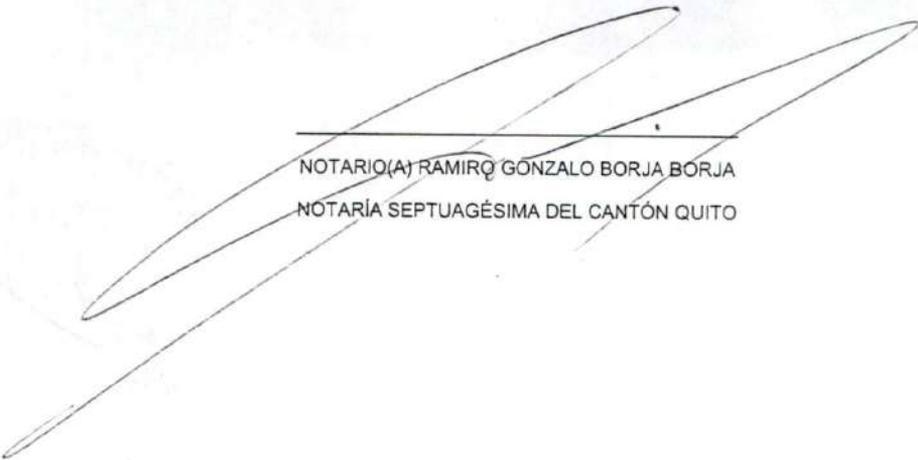
NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231701070P00998						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA DE INMUEBLES FINANCIADAS CON EL BONO QUE OTORGA EL ESTADO A TRAVES DEL MIDUVI							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2023, (13:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA	REPRESENTADO POR	RUC	1768155740001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JAIME ALFONSO PEREZ CLAVIJO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712697877	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
	Provincia	Cantón		Parroquia			
	PICHINCHA	QUITO		JIPIJAPA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	27042.26						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20231701070P00998
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2023, (13:55)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_SIMETO_PORTAL/TransferenciaDominio/FrmCore.aspx?tramite=2023-TDC-INT-012582&amp;id1711819803">https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_SIMETO_PORTAL/TransferenciaDominio/FrmCore.aspx?tramite=2023-TDC-INT-012582&amp;id1711819803</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://pam.quito.gob.ec/ConsultadelImpuestos/DetalleObligacion/1/3/1/109/Predial%20Urbano/Pagado/2023-03-21/39454575/SD/TL/">https://pam.quito.gob.ec/ConsultadelImpuestos/DetalleObligacion/1/3/1/109/Predial%20Urbano/Pagado/2023-03-21/39454575/SD/TL/</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedcatastral/cat/cedulaPredial.jsf">https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedcatastral/cat/cedulaPredial.jsf</a>
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
HÁBITAT Y VIVIENDA EPMHV

FAVOR DE: MONICA MIRELLA CHECA LÓPEZ

CUANTÍA: USD 27.042,26

DI: 2 COPIAS

JM

# NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No.20231701070P00998

FACTURA NUMERO: 001-001-00089854

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS ante mi DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito. Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA.- La EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, debida y legalmente representada por su Gerente General Ingeniero JAIME ALFONSO PÉREZ CLAVIJO, de sesenta y cinco años de edad, de estado civil viudo, de profesión Ingeniero, conforme la acción de personal Numero ciento cuarenta y cinco (145) de once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), parte a la que en adelante y para efecto de este contrato, se denominará como EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, EPMHV o la PARTE VENDEDORA: y, la señorita MONICA MIRELLA CHECA LÓPEZ, de cuarenta y siete años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; parte a la que en adelante y para efecto de este contrato, se les llamarán por su nombre o LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse; domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; La VENDEDORA, en la calle Juan Pablo Sanz (N15-86- E2) e Ñaquito, teléfono tres tres cero tres uno cinco cinco (3303-155), página web [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec); y, LA PARTE COMPRADORA: Jorge Enrique Adum, lote setenta y cuatro (74) s/n, teléfono: cero nueve ocho cuatro tres tres tres tres nueve dos (0984333392), correo electrónico:comando.paredes08@gmail.com quienes

## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

conviene en suscribir este contrato de compraventa. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; quienes autorizan expresamente la obtención de su información en el registro personal único de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus copias de cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un contrato de COMPRAVENTA al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa: (1.1) La EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, debida y legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Jaime Alfonso Pérez Clavijo, conforme la acción de personal Numero ciento cuarenta y cinco (145) de once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), parte a la que en adelante y para efecto de este contrato, se denominará como EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, EPMHV o la PARTE VENDEDORA: y, (1.2) La señorita MONICA MIRELLA CHECA LÓPEZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; parte a la que en adelante y para efecto de este contrato, se les llamarán por su nombre o LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse; domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; La VENDEDORA, en la calle Juan Pablo Sanz (N15-86- E2) e Ñaquito, teléfono tres tres cero tres uno cinco cinco (3303-155), página web [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec); y, LA PARTE



## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

COMPRADORA: dirección: Camilo Orejuela (S48-285) sector (camal metropolitano) Julio Andrade teléfono: cero nueve ocho siete cinco uno cero cinco ocho siete (0987510587), correo electrónico: monicamirella75@gmail.com, quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes de este contrato de compraventa: a) Mediante Ordenanza Metropolitana Número cero tres cero siete (0307), dictada por el Concejo Metropolitano de Quito, el diecinueve (19) de marzo de dos mil diez (2010); y, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento sesenta (160) de veintinueve (29) de marzo del dos mil diez (2010) (hoy Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) se creó la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, que tiene por objeto "(...) ser la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; (...)" b) Sobre el predio número OCHO CERO TRES CUATRO SIETE DOS (803472) de 13.15 hectáreas de extensión se ha desarrollado el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial denominado "Victoria del Sur", que fuere aprobado mediante Ordenanza Numero cero tres siete siete (0377) "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL DENOMINADO VICTORIA DEL SUR, SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA ESPECIAL Numero cero tres dos cuatro (0324), SANCIONADA EL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), QUE APROBÓ EL PROYECTO URBANO – ARQUITECTÓNICO DENOMINADO TURUBAMBA DE MONJAS", dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el veinte y ocho de febrero del dos mil trece, discutida y aprobada en dos debates en sesiones de diecisiete (17) de

## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

enero y veintiocho (28) de febrero del dos mil trece, sancionada el veintidos (22) de marzo del dos mil trece (2013), debidamente protocolizada ante el Notario Décimo (S) doctor Diego Javier Almeida Montero, el veinte y cinco de junio del dos mil trece; inscrita el veinte y cuatro de diciembre del dos mil trece; c) Mediante escritura pública celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho ante el Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el tres de agosto de dos mil dieciocho, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda adquirió mediante compraventa a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS) quince inmuebles (manzanas) producto del fraccionamiento de un lote de mayor extensión, ubicado en el sector Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo (actual Guamaní) perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha... ANTECEDENTES: LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE QUITO (EMAP Q), propietaria de los siguientes inmuebles: MANZANA MZ1, MANZANA MZ2, MANZANA MZ3, MANZANA MZ4, MANZANA MZ5, MANZANA MZ6, MANZANA MZ7, MANZANA MZ8, MANZANA MZ9, MANZANA MZ10, MANZANA MZ11, MANZANA MZ12, MANZANA MZ13, MANZANA MZ14, MANZANA MZ15, producto del fraccionamiento de la parte sobrante del lote "A" del predio Turubamba, situada en la parroquia CHILLOGALLO actual GUAMANI de este cantón, adquiridos mediante compra a la Asociación de Profesionales del IERAC, según consta de la escritura celebrada el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el veinticuatro de Septiembre del mismo año; d) La parte Vendedora declaró bajo régimen de propiedad horizontal el lote de terreno signado con predio TRES CINCO SEIS UNO CINCO SEIS CERO (3561560) que corresponde a la manzana Numero quince (15) del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial



## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

denominado "Victoria del Sur", ubicado en el sector de Turubamba de Monjas, parroquia de Chillogallo (actual Guamaní), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, conforme escritura pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal, celebrada el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), ante la doctora Ángela Campuzano Carriel, Notaria Trigésima Segunda (S) del cantón Quito, e inscrita el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. e) Por lo expuesto en los literales precedentes, se colige que la Vendedora es en la actualidad única y exclusiva propietaria del Inmueble: Departamento M15-DD4-102. TERCERA: OBJETO DE LA COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda da en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte Compradora, quien acepta la transferencia del Inmueble: Departamento M15-DD4-102, compuesto por: primer piso, nivel -19.50; áreas cubiertas m<sup>2</sup>: 53.17; alícuota parcial uno punto cero cero cuarenta y seis por ciento (1.0046%) y alícuota total uno punto cero cero cuarenta y seis por ciento (1.0046%), de los departamentos BLOQUE D, que forma parte del PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DEL SUR, construido en la MANZANA MZ15, producto del fraccionamiento de la parte sobrante del lote "A" del predio Turubamba, situada en la parroquia de CHILLOGALLO actual GUAMANI de este cantón. CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE DE TERRENO. – (4.1). LINDEROS GENERALES MANZANA QUINCE.- El/los inmueble/s que por este instrumento se da en compra venta se encuentra(n) ubicado (s) en la MANZANA quince (15) del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial denominado "Victoria del Sur", ubicado en el sector de Turubamba de Monjas, parroquia de Chillogallo (actual Guamaní) del Distrito Metropolitano de Quito, la cual tiene los siguientes linderos generales: al NORTE: con Av. Escalón Uno (Ex vía Ecuatoriana) en ochenta y cuatro punto cincuenta y seis

## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

metros (84.56 mts.); al SUR: con manzana de equipamiento EQ 5 en sesenta y ocho punto noventa y nueve metros (68.99 MTS); al ESTE: con calle Alvaro Pérez en noventa y dos punto veinte y nueve metros (92.29 mts.); y, OESTE:

con calle dos en treinta y siete punto novena y siete metros (37.97 mts.)

Superficie: Cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho punto cincuenta y cinco (4,468.55 mt<sup>2</sup>) metros cuadrados. (4.2). LINDEROS INDIVIDUALES Y

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE. - Departamento M15-DD4-102,

compuesto por: primer piso, nivel -19.50; áreas cubiertas m<sup>2</sup>:(53.17); alícuota

parcial uno punto cero cero cuarenta y seis por ciento (1.0046%) y alícuota

total uno punto cero cero cuarenta y seis por ciento (1.0046%), de los

departamentos BLOQUE D, que forma parte del PROYECTO CONJUNTO

HABITACIONAL VICTORIA DEL SUR, construido en la MANZANA MZ15,

producto del fraccionamiento de la parte sobrante del lote "A" del predio

Turubamba, situada en la parroquia de CHILLOGALLO actual GUAMANI de

este cantón. Se incorpora como parte esencial de este contrato, la parte

pertinente de la escritura de declaratoria de propiedad horizontal donde se

detallan los linderos singulares, áreas dimensiones y alícuotas de los

inmuebles materia de este contrato. No obstante señalarse linderos

específicos y superficies, esta compraventa se la realiza como cuerpo cierto.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio establecido por la parte

Vendedora y que la parte Compradora de manera libre y voluntaria ha

aceptado como valor del (los) inmueble(s) detallado(s) en la cláusula tercera

del presente instrumento, es el de VEINTE Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100 (USD

27.042,26) suma que la parte Compradora paga de la siguiente forma: a) Con

el endoso, a favor de la parte Vendedora, del Bono de Vulnerabilidad de DOS

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD

2.000,00) otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; b) Con

## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

el endoso, a favor de la parte Vendedora, del Bono de Reasentamiento (relocalización) por DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD12.000,00), Bono que reconoce el Estado Ecuatoriano a través del MIDUVI que ha sido cancelado a la parte VENDEDORA; c) Por aplicación de la Resolución No. EPMHV-GG-2022-0090-R, el valor de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (USD 5.547,65); y, d) El saldo, de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100 (USD 7.494,61), la parte Compradora paga a la parte Vendedora, de contado en dinero en efectivo en moneda de curso legal. Se aclara que si el precio ha sido cancelado parcialmente con el BONO del MIDUVI, éste es imputado exclusivamente precio de la vivienda. SEXTA: ACLARACIÓN Y ACEPTACION.- Se deja expresa constancia que el inmueble materia de esta compraventa, se entregarán en condiciones de habitabilidad, con un área bruta total de construcción de 53.17 metros cuadrados. El Comprador de manera expresa manifiesta que recibe a entera satisfacción el Departamento: M15-DD4-102 materia de esta compra-venta, en condiciones de habitabilidad descritas en el párrafo anterior de la presente cláusula. SÉPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de la compra venta que por este instrumento público se verifica, la parte VENDEDORA transfiere el dominio del inmueble detallado en la cláusula tercera de este contrato a favor de la parte Compradora con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos. OCTAVA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.- El inmueble materia de este contrato de compra venta no soporta gravamen alguno conforme consta del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se agrega. La vendedora se obliga al saneamiento conforme Ley. NOVENA:

## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SOMETIMIENTO.- La parte Compradora declara que se somete a la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal con su respectivo Reglamento, y que se someterá al Reglamento Interno que se apruebe legalmente. La parte

Compradora declara bajo juramento que hasta la fecha no se encuentra debidamente conformada la Directiva de la Manzana quince (15) del Proyecto "Victoria del Sur", para su administración, por lo cual, expresamente exime al señor Registrador de la Propiedad y al señor Notario de toda responsabilidad relacionada con esta formalidad. En caso de crecimiento de la vivienda se obligan a hacerlo conforme los planos aprobados para el efecto. DÉCIMA:

PROHIBICION DE ENAJENAR. – Por cuanto la vivienda materia de esta compraventa se adquiere haciendo uso del Bono de Reasentamiento que entrega el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, se deja establecido que, de conformidad con el artículo dieciséis "De las obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios", literal c) del REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL BONO DE REASENTAMIENTO, dictado mediante Acuerdo Ministerial número (127) ciento veinte y siete, publicado en el Registro Oficial (489) cuatrocientos ochenta y nueve del diez y seis de diciembre del año dos mil ocho, La (los) Compradora(es) no podrá(n) enajenar el inmueble materia de este contrato durante DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura definitiva de compra venta en el Registrador de la Propiedad. DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de la parte Compradora. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo quinientos treinta y cuatro (534) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, previamente calificados por

## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

el organismo correspondiente, la exoneración será total." De lo dispuesto en el artículo cuatro (4) de la Ordenanza Numero cero tres siete siete (0377) del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial denominado "Victoria del Sur", "Las viviendas del Proyecto gozarán de la exoneración de impuestos de alcabalas registro y demás beneficios tributos establecidos en la normativa nacional y metropolitana vigente".

**DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** - Quedan autorizadas, indistintamente, tanto la parte Compradora como la parte Vendedora, a solicitar la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES Y RENUNCIA.**- La parte compradora declara que el proyecto habitacional Victoria del Sur Manzana quince (15) NO cuenta con Directiva alguna ni Administrador, por lo cual, expresamente exime al señor Registrador de la Propiedad y al señor Notario de toda responsabilidad relacionada con esta formalidad. Adicionalmente los comparecientes a través de este instrumento declaran y dejan sin efecto cualquier documento o instrumento, de carácter público o privado, suscrito con fecha anterior entre estos, con relación a la promesa de compraventa, compraventa, comodato, comodato precario, etc. cuyo objeto material sea(n) un (unos) inmueble(s) que forme(n) parte del proyecto Urbano Arquitectónico Especial denominado "Victoria del Sur" ubicado en la parroquia Chillogallo (actual Guamaní), cantón Quito. Adicionalmente los comparecientes declaran que renuncian a interponer cualquier acción judicial o administrativa, con relación al o los documento (s) o instrumentos (s) antes mencionado (s) y que eventualmente se hubiera (n) suscrito los comparecientes".

**DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.**-En caso de suscitarse controversias respecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente instrumento, las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y deciden someterse a un proceso de Mediación en derecho ante el Centro de Mediación

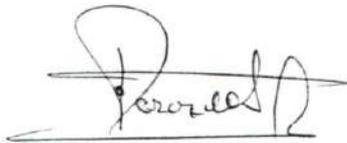
## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente y el Reglamento del aludido Centro; el pago correspondiente será efectuado por la parte solicitante

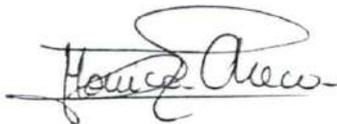
DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.-Forman parte del presente contrato, los documentos que más adelante se detallan y que en originales o copias certificadas se manda agregar: Uno.- Acción de personal del señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda; Dos.- Certificado de bienes; Tres.- Certificado de Gravámenes.- Cuatro.- Resolución No. EPMHV-GG-2022-0090-R.- Cinco.- Acta de sorteo de notaría (Consejo de la Judicatura); Seis.- Parte correspondiente de la declaratoria de propiedad horizontal, referente al Cuadro de Alícuotas y linderos del inmueble objeto de la presente compraventa. DÉCIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- La parte Compradora por el presente instrumento autoriza a la parte Vendedora, para que comparezca y/o suscriba cualquier documento o instrumento público o privado con el cual se reforme, rectifique, aclare, ratifique u otro acto que modifique o altere a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Proyecto Inmobiliario al que se pertenezca el bien inmueble que es materia del presente contrato. Reformas o modificaciones a las cuales, desde ya, declara que acepta someterse. Sin perjuicio de lo estipulado, la parte Vendedora podrá cancelar gravámenes existentes dentro del presente contrato de compraventa de tal forma que el bien sea transferido sin gravamen alguno a favor de la parte Compradora. CLAUSULA ESPECIAL.- La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los clientes y/o beneficiarios que suscriben el presente instrumento y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las solemnidades de estilo para la plena validez y eficacia del presente

## NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

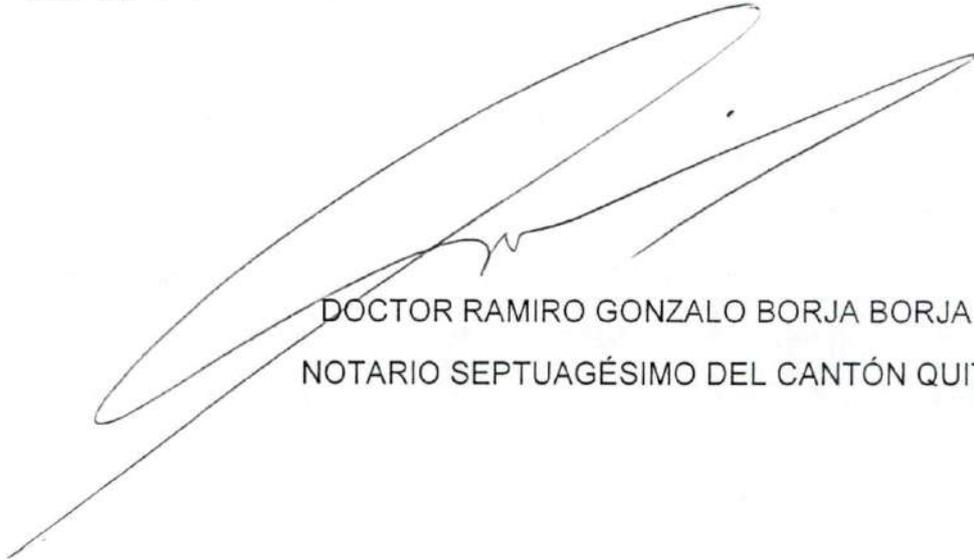
instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Abogada Sandra Paulina Rojas Carranza, con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ochocientos treinta y cuatro del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron los requisitos legales previstos en la ley notarial vigente; y, leída que le fue a la compareciente por mí el notario, quien se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



JAIME ALFONSO PÉREZ CLAVIJO  
C.C. No 170450622-8



MONICA MIRELLA CHECA LÓPEZ  
C.C. No 1712697877



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
Nº 170490622-9  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PEREZ CLAVIJO  
JAIME ALFONSO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL VIUDO  
MONICA SHIRLEY  
VILLAVICENCIO



*[Handwritten signature]*



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO  
V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CLAVIJO MARGARITA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO - DUPLICADO  
2016-05-28  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-05-28

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*  
FIRMA DEL NOTARIO

001755581

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 20231701070C

FACTURA N° .....  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de ..... fojas(s) útiles (ns) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 11 MAY 2023  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Firma Autorizada de *[Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704906229

Nombres del ciudadano: PEREZ CLAVIJO JAIME ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VILLAVICENCIO RODRIGUEZ MONICA SHIRLEY

Datos del Padre: PEREZ CEVALLOS MANUEL ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CLAVIJO ESTRELLA BLANCA MARGARITA

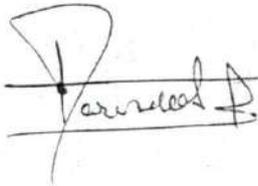
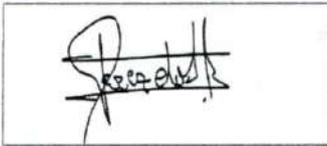
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2023

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 231-868-28155



231-868-28155

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





1) ACCION DE PERSONAL  
NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN

No. 145

FECHA: 11 de octubre de 2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR

2)

RESOLUCIÓN

ACUERDO

DECRETO

3)

APELLIDOS: PÉREZ CLAVIJO

NOMBRES: JAIME ALFONSO

4) CÉDULA DE CIUDADANÍA

1704906229

5) RIGE A PARTIR DE :

11 DE OCTUBRE DE 2021

6) EXPLICACION:

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en su sesión extraordinaria del 08 de Octubre de 2021, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes: Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo I Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas, Sección II Del Directorio Artículo 147 Deberes y Atribuciones del Directorio letra g) y Sección III De La Administración de las Empresas Públicas Metropolitanas, Artículo 152 Requisitos para ser Gerente General en concordancia con lo establecido en el artículo 9 número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 5, letra m) del Reglamento Interno del Directorio de la EPMHV; el Presidente del Directorio presentó una terna de candidatos, cuerpo colegiado que resolvió nombrar como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda al Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, mismo que ejercera sus funciones a partir del 11 de Octubre del 2021, una vez que ha finalizado la gestión del Gerente General anterior según Renuncia Voluntaria aceptada por el Directorio de la EPMHV con fecha 08 de Octubre del 2021.

ANTECEDENTE:

Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio N° 005-2021 de fecha 08 de Octubre de 2021

7) SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

SUBPROCESO :

LUGAR DE TRABAJO:

PUESTO:

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA :

NUMERO DE PARTIDA:

8) SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO GERENCIA GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

PUESTO: GERENTE GENERAL

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA : \$4.900,00

NUMERO DE PARTIDA: 51.01.05

INGRESO   
NOMBRAMIENTO   
ASCENSO   
SUBROGACION   
ENCARGO   
VACACIONES

TRASLADO   
TRASPASO   
CAMBIO ADMINISTRATIVO   
INTERCAMBIO   
COMISION DE SERVICIOS   
LICENCIA

REVALORIZACION   
RECLASIFICACION   
UBICACION   
REINTEGRO   
RESTITUCION   
RENUNCIA

SUPRESION   
DESTITUCION   
REMOCION   
JUBILACION   
REGULACION DE PARTIDAS

9)



Firmado electrónicamente por:  
JAIME ALFONSO  
PEREZ CLAVIJO

Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo  
FIRMA DE SERVIDOR

10)



Firmado electrónicamente por:  
EDITH MIREYA  
ALOMOTO  
GAVILANES

Ing. Mireya Alomoto  
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

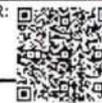
11)



Firmado electrónicamente por:  
SANTIAGO MAURICIO  
GUARDERAS  
IZQUIERDO

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

12) REGISTRADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
EDITH MIREYA  
ALOMOTO  
GAVILANES

Ing. Mireya Alomoto  
RESPONSABLE DE REGISTRO

13)

No.

Fecha:

145

11-10-2021

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
JIMENA PILAR  
HINOJOSA

Ing. Jimena Hinojosa  
Analista de Talento Humano

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2023701070C  
FACTURA N°..... 8525

CAUCIÓN ACEPTADA CON REGISTRO No.

LA PERSONA REEMPLAZA A:

QUIÉN CESÓ EN EL CARGO:

Notaria, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA y que obra de..... fojas (s) utiles (es), que me fue presentado a este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
11 MAY 2023

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

TELEFONOS: CEL.

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICADOR

NOMBRES:

CC:

NOTIFICADO

NOMBRES:

CC:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE HABITAT Y VIVIENDA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Autorizada

*[Signature]*

**Razón Social**  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE  
HABITAT Y VIVIENDA

**Número RUC**  
1768155740001

**Representante legal**

• GUERRERO OROZCO GEOVANNA LORENA

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
28/05/2010	21/03/2023	19/03/2010
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
19/03/2010	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

**Dirección**

Calle: N3 JUAN PABLO SANZ Número: N15-86 E2 Intersección: IÑAQUITO Edificio: CAMECO S1 6 Referencia: EDIFICIO DE LA CAMARA DE CONSTRUCCION

**Medios de contacto**

Teléfono domicilio: 023033155 Celular: 0998149257 Teléfono trabajo: 023303102

Email: jessica.endara@quito.gob.ec

**Actividades económicas**

- 084121501 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN VIVIENDA; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

NOTARIA DE LOAJÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 20237010700  
FACTURA N° ..... 85854  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 número 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA y que obra de..... fojas (s) / folios (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. 11/03/2023

**Obligaciones tributarias**

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Autorizada .....

Razón Social  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE  
HABITAT Y VIVIENDA

Número RUC  
1768155740001

 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).



### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2023000633277  
Fecha y hora de emisión: 21 de marzo de 2023 13:45  
Dirección IP: 177.234.218.9

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI MIRA**  
LA CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO **1975-12-03**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **171269787-7**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E3333V1242

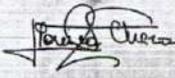
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHECA LOPEZ LUCILA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-11-26





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
PARROQUIA: LA ECUATORIANA  
ZONA: 3  
JUNTA No. 0003 FEMENINO

Nº 49573825  
1712697877



CC N: 1712697877  
CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA






CNE CONTEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
La Democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que alere este documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 5 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia.



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Checa Lopez*



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 20231701070C

FACTURA Nº 82854

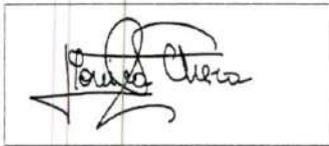
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obró de... (hojas/s) útiles (es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 11 MAY 2023

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1712697877

**Nombres del ciudadano:** CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA

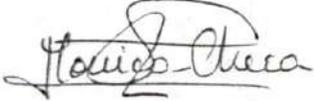
**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION

**Fecha de nacimiento:** 3 DE DICIEMBRE DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO 

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO 

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Datos de la Madre:** CHECA LOPEZ LUCILA GERMANIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2023  
Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 232-868-53960



232-868-53960

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Bienes Raíces**

Digitally signed by: LEONIDAS ALEXANDER  
OSORIO HERRERA  
Date: 2023.03.07 21:42:24 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 2233142****Número de Petición: 2355371****Fecha de Petición: 7 de Marzo de 2023 a las 15:50****Número de Certificado: 2326545****Fecha emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 21:42**

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

Revisado a nombre de:

Tipo	Cedula/R.U.C.	Nombre/Razon Social	Apellido
NATURAL	1712697877	MONICA MIRELLA	CHECA LOPEZ

**NO FIGURA COMO PROPIETARIO(A) A TITULO PERSONAL DE BIENES INMUEBLES EN ESTE CANTÓN.**

OBSERVACIONES:

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento se podrá validar en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico. La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

La búsqueda de bienes raíces se la realiza hasta la fecha de petición, 8 a.m.



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICACION. 202317010780

FACTURA N° .....  
De conformidad con lo dispuesto en el Art.  
18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe de  
la CERTIFICACION DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO que antecede y que  
obra en ... fojas (s) útiles (es) 11 MAY 2023

Quito, a .....  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
Notario Público del Cantón QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO  
Date: 2023.03.13 15:53:50 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

Número de Trámite: 2233165

Número de Petición: 2355394

Fecha de Petición: 7 de Marzo de 2023 a las 15:50

Número de Certificado: 2339189

Fecha emisión: 13 de Marzo de 2023 a las 15:52

Referencias: Fecha de Inscripción: 3 de Agosto de 2018 a las 16:20, Nro. Inscripción: 21131, Fecha de Repertorio: 2 de Agosto de 2018 a las 10:42, Nro. Repertorio: 2018061655, Nro. Tramite: 244621, Nro. Petición: 261382, Libro: Propiedad:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

No.	DENOMINACIÓN	PLANTA	NIVEL	AREAS CUBIERTAS	AREAS ABIERTAS	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
				m2	m2	%	%
<b>DEPARTAMENTOS BLOQUE D</b>							
46	M15-DD4-102	PRIMER PISO	-19.50	53.17		1.0046	1.0046

Que forma parte del PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DEL SUR, construido en la MANZANA MZ15, producto del fraccionamiento de la parte sobrante del lote "A" del predio Turubamba, situada en la parroquia CHILLOGALLO actual GUAMANI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, debidamente representada, según a escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA de QUITO con fecha treinta de Julio del dos mil dieciocho, inscrito el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- ANTECEDENTES: LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE QUITO (EMAP Q), fue propietaria de los siguientes inmuebles: MANZANA MZ1, MANZANA MZ2, MANZANA MZ3, MANZANA MZ4, MANZANA MZ5, MANZANA MZ6, MANZANA MZ7, MANZANA MZ8, MANZANA MZ9, MANZANA MZ10, MANZANA MZ11, MANZANA MZ12,



MANZANA MZ13, MANZANA MZ14, MANZANA MZ15, producto del fraccionamiento de la parte sobrante del lote "A" del predio Turubamba, situada en la parroquia CHILLOGALLO actual GUAMANI de este cantón.- Adquiridos mediante compra a la Asociación de Profesionales del IERAC, según consta de la escritura celebrada el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el veinticuatro de Septiembre del mismo año; Con fecha veinte y cuatro de diciembre del dos mil catorce, se halla inscrita la primera copia de la ORDENANZA CERO TRES SIETE SIETE, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO ARQUITECTONICO ESPECIAL DENOMINADO VICTORIA DEL SUR, sustitutiva de la Ordenanza Especial número 0324, sancionada el 18 de octubre del 2010, que aprobó el Proyecto Urbano Arquitectonico denominado Turubamba de Monjas, ubicado en la Parroquia Chillogallo, este cantón, expedida por el Consejo Metropolitano de Quito, el veinte y ocho de febrero del dos mil trece, discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 17 de enero y 28 de febrero del dos mil trece, sancionada el 22 de marzo del 2013, debidamente protocolizada ante el Notario Décimo (S) doctor Diego Javier Almeida Montero, el veinte y cinco de junio del dos mil trece; inscrita el veinte y cuatro de diciembre del dos mil trece.-----La DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según una copia certificada de la escritura de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL otorgada ante la NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 22 de Diciembre del 2020, inscrita el DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.- Rep. 2021008561.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que se revisa tal como consta en índices y basado en el nuevo sistema SIREL.- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.js](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.js) .-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: GFAV

Revisión: GFAV

Documento firmado electrónicamente



DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICACIÓN. 202317010700 89854  
FOLIO Nº .....  
De conformidad con lo dispuesto en el Art.  
18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de  
la CERTIFICACION DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO que antecede a la  
obra ..... fojas (s) útiles (es) 11 MAY 2023  
Quito, a .....

Dr. Ramiro Gonzalo Bona Bona  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NUMERO DE TRÁMITE:  
FECHA DE INGRESO:  
FECHA DE LIQUIDACIÓN:

2023-TDG-INT-012582 no Borja B.  
2023-04-05  
2023-05-11

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de Dominio del contrato de:

Compra Venta

Tipo de contrato  
aclarado o sustituye

que otorga: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA Tradente/Vendedor

a favor de: CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA Adquirente/Comprador

NOTARIA: NOTARIA SEPTUAGESIMA CANTÓN: QUITO

VALOR CONTRACTUAL: \$ 27.042,26

PREDIO/S: 3715027 DENOMINACIÓN: D M15-DD4-102

AVALÚO CATASTRAL 27042,26 PORCENTAJE: 100,0000000000

PROPORCIONAL  
DEL/LOS PREDIO/S:

Impuesto	Tributos Causados	N° Orden Pago	Observaciones
UTILIDAD Y/O PLUSVALIA	0,00		
IMPUESTO DE ALCABALAS	0,00		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	64,48	38543528	

FECHA DE IMPRESIÓN  
DEL CERTIFICADO: 2023-05-11 01:36:33

Atentamente,

Firma :

Abg. María José Vivanco Velez

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN  
METROPOLITANA TRIBUTARIA



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal  
[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICACION. 202317010700 85474  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de la CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO que antecede y va en obra... (s) útiles (es) 11 MAY 2023  
Dr. Ramiro Gonzalo Bona Bona  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**Transferencia de Dominio**

Orden para el Pago : 00038543528      Fecha Emisión : 2023-04-10  
 Año de Tributación : 2023  
 Identificación : 17\*\*\*\*\*01      Fecha Pago : 2023-04-11  
 Contribuyente : EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000      Número de Trámite : 0012582  
 Dirección :  
 Placa :

**INFORMACIÓN**

(192722-48-3)-2023-TDC-INT-012582

**CORE-TRIBUTARIO**

CONCEPTO	TOTALES
SALDO DE OBRAS EN EL DISTRITO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO	64,48
Subtotal :	64,48
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	64,48

Transacción : 39705894  
 Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : jueves, 11 de mayo del 2023

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
 CERTIFICACION. 202317010700  
 Folio N° .....  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de la CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO que antecede y que obra..... feja (s) últim (es) 11 MAY 2023  
 Quito.....  
 Dr. Kamiro Gonzalo Borja Borja  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**RUC: 1760003330001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: 281

Fecha de Resolución: 01/23/2023

**COMPROBANTE DE COBRO #: I/2023/009703**

**REGISTRO**

Lugar de Emisión: Quito

Fecha: 13/04/2023

Por: 1.80

Periodo: 13/04/2023 hasta 13/04/2024

Vence: 13/04/2024

Contribuyente: CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA

VE-967687

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1712697877

Teléfono:

Correo: monicamirella75@gmail.com

Dirección:



Detalle: VENDEDOR: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA NOTARIA: SEPTUAGESIMA

Base Imponible: 0.0

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	SERVICIO ADMINISTRATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
2023	TIMBRE	0.80	0.00	0.00	0.80
Total=>		1.80	0.00	0.00	1.80

Saldo a Pagar Fecha: 13/04/2023 | Valor: 1.80 | Recargo: 0.00 | Interés: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 1.80

**PAGOS**

Comprobante	Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Número	Valor	%	Comisión	Total
001001/048711	Deposito Bancario	13/04/2023	BANCO PICHINCHA	18733855	1.80	0.00	0.00	1.80
Total=>								1.80

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
 CERTIFICACION. 20231701070C

FOLIO N° .....  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art.  
 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de  
 la CERTIFICACION DE DOCUMENTO  
 MATERIALIZADO que antecede y que  
 consta en ..... folios (s) útiles (es)  
 Quito, a .....

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



MARIA YOLANDA GUAMAN CHICAIZA

GUAMAN CHICAIZA MARIA YOLANDA



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**BALCON**

**Predial Urbano**

Orden para el Pago : 00032685221      Fecha Emisión : 0000-00-00  
 Año de Tributación : 2022  
 Identificación : 17\*\*\*\*\*01      Fecha Pago : 2023-03-21  
 Contribuyente : EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT

**UBICACIÓN**  
 Clave Catastral : 3261125001      Número de Predio : 3715027  
 Dirección : LA ECUATORIANA CASA S/N  
 Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
AREA TERRENO 44.89 m2 AVALUO 1122.28	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	4,01
A.C.C. 53.17 m2 AVALUO 27043.89 A.C.A. 0.00 m2	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	4,49
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 69679680.13 AVALUO	INTERES X MORA TRIBUTARIA	0,19
TOTAL 29945.34		
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN: ENTIDADES PUBLICAS		
LA ECUATORIANA CASA S/N		
	Subtotal :	8,69
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	8,69

Transacción : 39454575  
 Cajero : mgranda

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : jueves, 11 de mayo del 2023

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
 CERTIFICACIÓN. 20231701070C  
 Factura N° .....  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de la CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO que antecede y que consta de ..... fojas (s) útiles (es) .....  
 Quito, a .....  
 Dr. Romirio González Borja Borja  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

11 MAY 2023

Por un  
**Quito**  
Digno

# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001



**BALCON**

**Predial Urbano**

Orden para el Pago : 00036068613  
Año de Tributación : 2023  
Identificación : 17\*\*\*\*\*01  
Contribuyente : EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT

Fecha Emisión : 0000-00-00

Fecha Pago : 2023-03-21

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 3261125001  
Dirección : LA ECUATORIANA CASA S/N  
Placa :

Número de Predio : 3715027

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 44.89 m2 AVALUO 0.00  
A.C.C. 53.17 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 64392808.51 AVALUO  
TOTAL 27042.26  
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN: ENTIDADES PUBLICAS  
LA ECUATORIANA CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

9,68  
4,06

Subtotal : 13,74  
Descuento : -0.00  
Total Cancelado : 13,74

Transacción : 39454575  
Cajero : mgranda

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : jueves, 11 de mayo del 2023

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICACIÓN: 202317010700

Fruto Nº. 39454575  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de la CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO que antecede y que consta de (05) folios (es) a las 11:11 AM del 11 de mayo del 2023

Dr. Ramiro González Bona Bona  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

Por un  
**Quito**  
Digno

CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCR-04

2023/05/11 13:39

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1768155740001  
Nombre o razón social: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3715027  
Estado: ACTIVO  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 3261125001002002046  
Alicuota declarada: 1.0046  
Unidad de relación % declarada: 100  
Alicuota al 100%: 1.0046  
Denominación de la unidad: D M15-DD4-102  
Año de construcción: 2019  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: HABITACIONAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 53.17 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 53.17 m2

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00  
Avalúo comunal especial: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 27,042.26

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Estado: ACTIVO  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 4,468.55 m2  
Área según plano (lev): 4,468.55 m2  
Área gráfica (Sistema catastral): 4,468.54 m2  
Área regularizada: NO  
Frente total: 214.82 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 446.86 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -0.01 m2  
Valoración especial: SI  
Dirección: LA ECUATORIANA  
Parroquia: GUAMANI  
Barrio/Sector: TURUBAMBA MONJAS  
Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA	1768155740001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCR-04

2023/05/11 13:59

NOTAS

presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 4468.54 m2.

Art. 2243.- Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constate que existe un excedente o diferencia de área de terreno. Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que conste en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m2. a 25.000 m2. el 10%

De 25.001 m2. en adelante el 5%\*

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICACION. 202317010700  
FOLIO Nº ..... 85854 .....  
De conformidad con lo dispuesto en el Art.  
18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe de  
la CERTIFICACION DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO que antecede y que  
carga ..... fojas (y) útiles (es) 11 MAY 2023  
Quito, a .....  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



No	DENOMINACIÓN	PLANTA	NIVEL	alcuota %	NORTE (m.)	SUR (m.)	ESTE (m.)	OESTE (m.)	SUPERIOR (m²)	INFERIOR (m²)
40	M15-CD4-302	TERCER PISO	-13.40	1.0046	Longitud desarrollada con departamento M12-DD4-301	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal, con departamento M12-CD4-301 y con ductos de instalaciones	Longitud desarrollada y acumulada con ductos de instalaciones, con departamento M12-CD4-301 y con proyección vacío área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal, con departamento M12-CD4-301 y con ductos de instalaciones	53.17	53.17
41	M15-CD4-303	TERCER PISO	-14.75	1.0046	Longitud desarrollada y acumulada con ductos de instalaciones, con departamento M12-CD4-304 y con proyección vacío área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con departamento M12-DD4-304	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal, con departamento M12-CD4-304 y con ductos de instalaciones	53.17	53.17
42	M15-CD4-304	TERCER PISO	-14.76	1.0046	Longitud desarrollada con departamento M12-CD4-303	Longitud desarrollada y acumulada con ductos de instalaciones, con departamento M12-CD4-303 y con proyección vacío área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con ductos de instalaciones, con departamento M12-CD4-303 y con proyección vacío área verde comunal	53.17	53.17
<b>DEPARTAMENTOS BLOQUE D</b>										
43	M15-DD3-001	PLANTA BAJA	-22.30	0.9782	Longitud desarrollada y acumulada con ductos de instalaciones y con departamento M12-DD3-002	Longitud desarrollada y acumulada con departamento M12-DD3-002	Longitud desarrollada con área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con departamento M12-DD3-002 y con ductos de instalaciones	51.83	51.83
44	M15-DD3-002	PLANTA BAJA	-22.30	0.9782	Longitud desarrollada con área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con ductos de instalaciones y con departamento M12-DD3-001	Longitud desarrollada con área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con ductos de instalaciones, con departamento M12-DD3-001 y con ductos de instalaciones	51.83	51.83
45	M15-DD4-101	PRIMER PISO	-19.60	1.0046	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal, con departamento M12-DD4-102 y con ductos de instalaciones	Longitud desarrollada con departamento M12-CD4-102	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal, con departamento M12-CD4-102 y con ductos de instalaciones	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal, con departamento M12-CD4-101 y con ductos de instalaciones	53.17	53.17
46	M15-DD4-102	PRIMER PISO	-19.50	1.0046	Longitud desarrollada con proyección vacío área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con ductos de instalaciones, con departamento M12-CD4-101 y con proyección vacío área verde comunal	Longitud desarrollada y acumulada con proyección vacío área verde comunal	53.17	53.17

OTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
 DIGENCIA: 2023701070C  
 FACTURA N° 8282

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE LA ORIGINAL y que obra de fe. Folios (5) útiles (5), por lo que me fue expedido, por este oficio, y que acto seguido devolví el original.



Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Municipio  
de Quito

VERIFICACIÓN DE VALORES DE CLIENTES

PROYECTO: VICTORIA DEL SUR

BENEFICIARIOS: Checa Lopez Monica Mirella  
 INMUEBLE: M15-DD4-102  
 CODIGO: -  
 N° DE PREDIO: 3715027  
 AVALÚO CATASTRAL: 27.042,26  
 VALOR Ord. 027-2021: 21.494,61  
 SALDO POR PAGAR: 0,00

1. INGRESOS BANCARIOS

No.	Fecha	Asiento Contable	Comprobante de Ingreso	Valor
1	2018-12-13		891	600,00
2	2018-12-13		892	400,00
3	2022-11-30	34	1811	6.494,61
<b>TOTAL</b>				<b>7.494,61</b>

2. BONOS SUBSIDIADOS

FUENTE	TIPO	Número	Valor
MIDUVI	REASENTAMIENTO	Comprobante de Diario No. 1049	12.000,00
MDMQ	VULNERABILIDAD	Memorando No. EPMHV-DAF-2020-0618	2.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>14.000,00</b>

3. Aplicación Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0090-R

	5.547,65
<b>VALOR TOTAL PARA CANCELACIÓN DE INMUEBLE</b>	<b>27.042,26</b>

Observaciones:

- \* Mediante comprobante de Diario No. 1049 de fecha 10 de octubre de 2012, por un valor total de USD. 8.184.400,00 se encuentra el valor asignado al Proyecto Victoria del Sur de USD. 4.584.000,00 para un total de 382 bonos de Reasentamiento.
- \* Con Memorando Nro. EPMHV-DAF-2020-0618 del 28 de octubre de 2020 se confirma el ingreso de USD. 704.800,00 para un total de 384 bonos de vulnerabilidad y USD. 43.000,00 para un total de 20 bonos de vulnerabilidad especial.
- \* Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2411-OF de fecha 16 de septiembre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, remite la Asignación de los 382 Bonos de Vulnerabilidad, transferidos por parte de esta secretaría a la EPMHV y la asignación de 72 Bonos de acuerdo al convenio ampliatorio firmado entre el Municipio Metropolitano de Quito y la EPMHV.
- \* Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2812-OF de fecha 20 de noviembre de 2022, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, remite la asignación de 175 beneficiarios del Plan de Relocalización en el proyecto Victoria del Sur.
- \* Conforme Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0090-R de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia General de la EPMHV dispuso a la Dirección Financiera la aplicación de la misma. Conforme a sus anexos en el cual mediante oficio EPMHV-GG-2022-0649-O de 24 de noviembre 2022, el Gerente General ( S) detallo los 175 beneficiarios de los Bonos Miduvi (Bono reasentamiento, Bono MDMQ (Bono de Vulnerabilidad), Bono MDMQ (Bono de

Fecha: 2023-03-27

Elaborado por:  
Alexandra Erazo  
Asistente Financiera 2

Revisado por:  
Pilar falcon  
Contadora General

Revisado por:  
Karla Gavilanes  
Tesorera

Aprobado por:  
Geovanna Guerrero  
Directora Financiera (E)



Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0090-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA  
(EPMHV)**

Ing. Jaime Pérez Clavijo  
**GERENTE GENERAL**  
**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

**Que** el artículo 227 ibidem, dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que** Las Normas de Control Interno, expedidas por la Contraloría General del Estado, disponen: "*400 Actividades de Control: La implantación de cualquier actividad o procedimiento de control debe ser precedido por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, conveniencia y contribución en relación con el logro de los objetivos, es decir, se deberá considerar como premisa básica que el costo de establecer un control no supere el beneficio que pueda obtener.*";

**Que** la norma ibidem contempla: "*406-12 Venta de bienes y servicios: Las entidades públicas que vendan regularmente mercaderías, bienes o servicios, emitirán su propia reglamentación que asegure la recuperación al menos de sus costos actualizados, el cobro de los importes correspondientes a las mercaderías despachadas o servicios prestados, la documentación de los movimientos y la facturación según los precios y modalidades de ventas*";

**Que** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 136 dispone: "Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera,



Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0090-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”;

**Que** el artículo 213 de la norma ibidem contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito”;

**Que** en la norma ibidem en cuanto al objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el artículo 214 se dispone que ésta: “(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)”;

**Que** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Libro IV.5 “DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT”, Título I “DE LA PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL”, en lo que refiere a los principios y definiciones generales establece, entre otras cosas: “Art. 3473.- Vivienda de interés social.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito considerará como vivienda de interés social a la unidad habitacional destinada para las familias de estratos socio económicos que, según los parámetros del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales SELBEN, pertenezcan a los quintiles 1, 2 y 3 de pobreza o familias de personas con capacidades especiales y que no posean vivienda propia. El área máxima será 80 m<sup>2</sup>. El precio de venta de la vivienda habitable no podrá exceder de 1.25 salarios mínimos básicos unificados por metro cuadrado de construcción cubierta, incluido el terreno urbanizado y el aporte de suelo para otros fines, ni podrá ser mayor al precio máximo establecido por el MIDUVI para postular al Bono. (...)”;

**Que** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, en cuanto al proceso de valoración y financiamiento para la relocalización de familias damnificadas y en alto riesgo no mitigable, Título IV, dispone en el artículo 3856 que: “1. El presente Título tiene por objeto establecer un mecanismo de atención prioritaria a las familias damnificadas y aquellas cuyo inmueble donde habitan se considere en alto riesgo no mitigable por fenómenos de carácter geomorfológico o morfo climático. A estas familias se las denominará “familias beneficiarias” del Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito. 2. Será beneficiaria del Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito, la familia que reúna las siguientes condiciones: (...) d.



Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0090-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

*Que el valor del predio o bien inmueble no supere el valor de la vivienda básica de interés social, el cual será definido por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.”;*

**Que** el Código ibidem, en el artículo 3868 dispone: *“La definición del valor de la vivienda básica de interés social será responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, al inicio de cada período fiscal.”;*

**Que** mediante Ordenanza Metropolitana 027-2021, se expide la ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO I" VALORACIÓN INMOBILIARIA", DEL TÍTULO III "DE LAS NORMAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS" DEL LIBRO III.5 DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DEL VALOR DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2022-2023, en cuya Disposición Transitoria Quinta establece: *“Sin perjuicio del proceso de revalorización y de actualización catastral producto del presente Título, los valores de las transferencias de bienes inmuebles de dominio privado de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito observarán los precios acordados por las partes, en la siguiente forma: (...) b) Para los casos de proyectos de vivienda de interés social o destinados a la Relocalización: Victoria del Sur, Ciudad Bicentenario, La Mena, Bellavista de Carretas y Pueblo Blanco, cuyo promotor sea el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales se produjeron actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesas de compraventa, reservas sin promesa de compra venta o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fidecomisos constituidos para la ejecución de estos proyectos, que justifiquen dichas transferencias o actos conducentes, plazos o términos y condiciones dispuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento; o que se hayan emitido informes motivados con la nómina de personas que deben ser relocalizadas emitidos por autoridad competente con el traspaso o transferencia de bonos de incentivos de vivienda entregados por el Gobierno Central o esta municipalidad, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetarán los valores convenidos entre las partes o establecidos al tiempo de los informes de calificación de beneficiarios dentro del Plan de Relocalización, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a las instancias municipales correspondientes. (...)”;*

**Que** el Estatuto Orgánico de Gestión Organización por procesos de la EPMHV, expedido el 26 de mayo de 2022, contempla como misión de la Dirección de Gestión



Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0090-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

Técnica el “Desarrollar, gestionar, ejecutar y administrar proyectos de hábitat y vivienda conforme a la planificación Empresarial”, entre las atribuciones y responsabilidades de la referida Dirección se encuentra: “g) Desarrollar análisis de costos, presupuestos, cronogramas de procesos constructivos de proyectos de hábitat y vivienda de la EPMHV.”;

**Que** en el Estatuto Orgánico ibidem, en cuanto a la Dirección Financiera se establece como misión de la precitada Unidad el: “Administrar, gestionar y controlar los recursos financieros requeridos para la ejecución de planes, programas y proyectos empresariales de manera eficiente y eficaz en función de la normativa vigente.”, dentro de las atribuciones y responsabilidades de esta Área se encuentra: “b) Gestionar y controlar la gestión financiera dentro del ámbito del presupuesto, contabilidad y tesorería.”;

**Que** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en Sesión Extraordinaria de 04 de agosto de 2022, a través de la Resolución 005-2022-02, en relación al punto: “Conocimiento y resolución de los informes técnicos sobre la propuesta de avalúo de las viviendas de relocalización para el 2022, con base a lo tratado en la mesa de trabajo.” resuelve: “Derogar la Resolución 01-006-2020 de 17 de diciembre de 2020, en razón de que no es atribución del Directorio la definición del avalúo de las viviendas de interés social, dicha atribución, por ser un asunto que tiene que ver con el direccionamiento administrativo y financiero de la institución, corresponde al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda”;

**Que** mediante acta de reunión del 25 de agosto de 2022 “Se expuso el análisis de los costos del Proyecto Habitacional Victoria del Sur”, y se acordó que para la aplicación de la Ordenanza Metropolitana 027, se compensará con el reavalúo del terreno de las manzanas no construidas, mediante el cual en los compromisos asumidos se establece “La Gerencia Técnica elaborará el informe técnico consolidado para firma de los participantes”, adicionalmente “Se convocará a una mesa técnica con la SGSG y la STHV y la EPMHV para definición de la 027”;

**Que** con memorando Nro. EPMHV-GG-2022-0688-M de 16 de diciembre de 2022, el señor Gerente General luego de exponer los antecedentes del caso solicita a esta Dirección: “(...) la elaboración de la resolución de Gerencia General para cumplimiento por parte de la Dirección Financiera la ejecución de los registros contables que reflejen la compensación de los valores a los beneficiarios definidos en el listado de asignación con los actos conducentes para la aplicación de la Ordenanza 027.” A tal efecto acompaña el Informe EPMHV-GT-0002-2022-AB de 29 agosto de 2022;

**Que** En el informe citado en el considerando que antecede, emitido por el ingeniero



Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0096-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

Andrés Batallas, Gerente Técnico, se concluye: *“a. Los USD 217.286,90, por la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a consecuencia de la terminación unilateral del contrato de construcción de las manzanas 14 y 15, se consideran ingresos para la EMPHV. b. La valorización razonable de las ocho manzanas NO construidas en el proyecto, nos incrementan el activo en USD 837 148,73. c. El ingreso adicional y la revalorización del activo nos permite compensar la diferencia que se ocasione por la aplicación de la ordenanza 027 (el valor lo definirá el área responsable).”;*

En uso de sus facultades legales y estatutarias

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar como avalúo de las viviendas de relocalización de los proyectos de vivienda de interés social o destinados a la Relocalización: Victoria del Sur, Ciudad Bicentenario, La Mena, Bellavista de Carretas y Pueblo Blanco, cuyo promotor es la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, aquellos que consten en los actos conducentes de cada uno de los expedientes, conforme la Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza Metropolitana No. 027-2021.

**Artículo 2.-** DISPONER a la Dirección Financiera realice la ejecución de los registros contables que reflejen la compensación de los valores a los beneficiarios definidos en el listado de asignación con los actos conducentes para la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 027, de conformidad con lo establecido en el Informe EPMHV-GT-0002-2022-AB de 29 agosto de 2022 y sus anexos, documentos que se incorporan y forman parte integrante de la presente Resolución.

Con la finalidad de cumplir con este cometido, la Dirección Financiera, deberá efectuar todas y cada una de las gestiones que se requieran para la efectiva aplicación del presente instrumento, así como coordinar con la Gerencia Técnica para tal efecto.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Financiera la ejecución, socialización y registro de la presente resolución, así como la ejecución de todas y cada una de las gestiones que se requieran para la efectiva aplicación del presente instrumento.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición, la cual deberá ser publicada en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.



Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0090-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- EPMHV-GG-2022-0688-M

Anexos:

- informe\_001\_gt\_(002)-signed\_(1)-signed(1).pdf  
- EPMHV-GG-2022-0649-O (1).pdf  
- Anexos.rar

Copia:

Señor Ingeniero  
Andrés Marcelo Batallas Morales  
**Gerente Técnico**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA  
TÉCNICA**

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICACION. 20231701070C

FACTURA N° 83.054

De conformidad con lo dispuesto en el Art.  
13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de  
la CERTIFICACION DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO que antecede y que  
cubre 5 fojas (s) útiles (es). 11 MAY 2023

Quito, a .....  
Dr. Mamiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



JAIME ALFONSO  
PEREZ CLAVIJO





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202317SCP00132

En el Cantón Quito, con fecha 17 de febrero del 2023 a las 11:14, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

<b>NOMBRE DEL CONTRATO</b>	1.- TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE : 22 BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RELOCALIZACION PROYECTO VICTORIA DEL SUR UBICACION: PROYECTO VICTORIA DEL SUR , PARROQUIA GUAMANI; TIPO DE BIEN: DEPARTAMENTOS
<b>OTORGADO POR</b>	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA
<b>NOTARIA SORTEADA</b>	NOTARIA SEPTUAGESIMA - PICHINCHA - QUITO
<b>NOTARIO</b>	RAMIRO GONZALO BORJA BORJA (TITULAR)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS  
 Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Fecha Sorteo: 17 DE FEBRERO DEL 2023 11:14

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
 CERTIFICACION. 202317010700

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de la CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO que antecede y que consta..... fojas (s) útiles (es) 17 MAY 2023

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

Señor Notario:  
 A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

# NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA otorgada por LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA a favor de MONICA MIRELLA CHECA LOPEZ. Quito, once de mayo del año dos mil veintitrés.

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 30 de Mayo de 2023 a las 08:14  
Nro. Inscripción: 17150  
Fecha de Repertorio: 24 de Mayo de 2023 a las 10:30  
Nro. Repertorio: 2023045691  
Nro. Tramite: 2343717  
Nro. Petición: 2470395  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA de QUITO  
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA  
Folios Numeros: 11091  
Parroquias: CHILLOGALLO actualmente GUAMANI

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN  
VASCONEZ GRANJA  
Date: 2023.05.30 08:14:57 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

**Comparecientes**

VENDEDOR(ES): La EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA, R.U.C.: 1768155740001, legalmente representada por Jaime Alfonso Pérez Clavijo, en calidad de Gerente General, según documento inserto en la copia. \_\_\_\_\_ COMPRADOR(ES): La señorita MONICA MIRELLA CHECA LOPEZ, cédula: 1712697877, soltera, por sus propios derechos.-

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA de QUITO con fecha 11 de Mayo del 2023.-

**Antecedentes**

La EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA es propietaria bajo el régimen de propiedad horizontal del PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DEL SUR, construido en la MANZANA MZ15, producto del fraccionamiento de la parte sobrante del lote "A" del predio Turubamba, situada en la parroquia CHILLOGALLO actual GUAMANI de este cantón, adquirido mediante compra a la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, debidamente representada, según a escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA de QUITO con fecha treinta de Julio del dos mil dieciocho, inscrito el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según una copia certificada de la escritura de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL otorgada ante la NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 22 de Diciembre del 2020, inscrita el DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.- Rep. 2021008561.

**Objeto**

Con estos antecedentes la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA, legalmente representada por Jaime Alfonso Pérez Clavijo, en calidad de Gerente General, según documento inserto en la copia VENDE a favor de la señorita MONICA MIRELLA CHECA LOPEZ, soltera, por sus propios derechos el DEPARTAMENTO M15-DD4-102; primer piso, alícuota PARCIAL y TOTAL 1,0046%, Bloque D, que forma parte del Proyecto CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DEL SUR MANZANA 15, producto del fraccionamiento de la parte sobrante del lote "A" del predio Turubamba, situada en la parroquia CHILLOGALLO actual GUAMANI (Predio No. 3715027/ Folio No. 11091).-

**Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)**

(Predio No. 3715027/ Folio No. 11091).- LINDEROS GENERALES.- NORTE.- Con Av. Escalon uno (Ex via ecuatoriana), en ochenta y cuatro punto cincuenta y seis metros (84.56 MTS); SUR.- Con manzana de equipamiento EQ. cinco en sesenta y ocho punto noventa y nueve metros (68.99 MTS); ESTE.- Con calle Alvaro Perez en noventa y dos punto veinte y nueve metros (92.29 MTS); OESTE.- Con calle dos en treinta y siete punto noventa y siete metros (37.97 MTS); SUPERFICIE.- Cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho punto cincuenta y cinco (4.468.55 MT2) metros cuadrados.- Los linderos singulares constan en la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según una copia certificada de la escritura de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL otorgada ante la NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 22 de Diciembre del 2020, inscrita el DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.- Rep. 2021008561.

**Valor Comercial**

La cuantía de este contrato es: VEINTI SIETE MIL CUARENTA Y DOS con VEINTI SEIS centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

**Gravámenes y Limitaciones**

Ver PROHIBICIÓN DE ENAJENAR inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 2023045692.-

### Observaciones

En la cláusula décima tercera del presente contrato consta la declaración juramentada de no existir administrador legalmente nombrado, eximiendo de toda responsabilidad al señor Registrador de la propiedad por concepto de expensas.- Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 2233165 Número de Petición: 2355394 Fecha de Petición: 7 de Marzo de 2023 a las 15:50 Número de Certificado: 2339189 Fecha emisión: 13 de Marzo de 2023 a las 15:52, GFAV.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LJVD

Revisor: LJVD

Documento firmado electrónicamente

Registro de la  
Propiedad



Quito  
Alcaldía Metropolitana



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 30 de Mayo de 2023 a las 08:14  
Nro. Inscripción: 524  
Fecha de Repertorio: 24 de Mayo de 2023 a las 10:30  
Nro. Repertorio: 2023045692  
Nro. Tramite: 2343717  
Nro. Petición: 2470395  
Libro: PROHIBICION REAL  
Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA de QUITO  
Tipo de Contrato: PROHIBICIÓN REAL  
Folios Numeros: 11091  
Parroquias CHILLOGALLO actualmente GUAMANI

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN  
VASCONEZ GRANJA  
Date: 2023.05.30 08:15:06 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

**Objeto**

El DEPARTAMENTO M15-DD4-102; primer piso, alícuota PARCIAL y TOTAL 1,0046%, Bloque D, que forma parte del Proyecto CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DEL SUR MANZANA 15, producto del fraccionamiento de la parte sobrante del lote "A" del predio Turubamba, situada en la parroquia CHILLOGALLO actual GUAMANÍ (Predio No. 3715027/ Folio No. 11091), adquirido por la señorita MONICA MIRELLA CHECA LOPEZ, soltera, mediante escritura de compraventa otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA de QUITO con fecha 11 de Mayo del 2023 e inscrita bajo repertorio 2023045691, QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR DIEZ AÑOS, (de conformidad con el artículo dieciséis De las obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios, literal c) del REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL BONO DE REASENTAMIENTO, dictado mediante Acuerdo Ministerial número (127) ciento veinte y siete, publicado en el Registro Oficial (489) cuatrocientos ochenta y nueve del diez y seis de diciembre del año dos mil ocho), contados desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad, por ser beneficiada con el Bono de Reasentamiento que entrega el Estado Ecuatoriano a través del MIDUVI.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LJVD

Revisor: LJVD

Documento firmado electrónicamente



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

